



CUADRAGÉSIMO-QUINTO PERÍODO DE SESIONES  
Del 9 al 14 de noviembre de 2009  
Yokohama, Japón

### **DECISIÓN 3(XLV)**

#### **ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES, 2006**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando las Decisiones 3(XLI) del 11 de noviembre de 2006 y 7(XLIV) del 8 de noviembre de 2008, en virtud de las cuales se prorrogó la duración del CIMT de 1994 hasta la entrada en vigor del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 2006;

Habiendo examinado la situación del depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al CIMT, 2006, que figura en el documento ITTC(XLV)/7;

Agradeciendo que muchos gobiernos hayan tomado las medidas necesarias para pasar a ser partes del CIMT de 2006 desde el último período de sesiones del Consejo de noviembre de 2008;

Reconociendo, no obstante, que se necesitan mayores esfuerzos de otros gobiernos para acelerar y completar sus procesos nacionales para pasar a ser partes del CIMT de 2006;

Confirmando su intención de mantener la prórroga del CIMT, 1994 más allá del año 2009;

Instando a todos los gobiernos que aún no hayan completado los procedimientos nacionales necesarios para ser partes del CIMT de 2006 a que procedan a hacerlo con rapidez;

Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que prepare un informe sobre la situación del depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al CIMT, 2006, con el número total de votos de los miembros productores del Convenio con arreglo al Anexo A del CIMT y el volumen total de importación de maderas tropicales de los miembros consumidores del Convenio en el año de referencia 2005, y que distribuya el informe a todos los gobiernos, a más tardar, a fines de septiembre de 2010;
2. Estudiar, en el próximo período de sesiones del Consejo, la situación del depósito de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al CIMT, 2006, a fin de determinar la necesidad de mantener la prórroga del CIMT de 1994 más allá del año 2010, y las medidas que deberían tomarse para la entrada en vigor del CIMT de 2006.